

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

Junio doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.

Radicación: 2018-0797

Demandante: Cooperativa Multiactiva
Coproyección.

Demandada: María Leonor Cañón De Pedraza

En la medida en que las liquidaciones de crédito y de costas se encuentran aprobadas y en el plenario obra descuentos a la demandada para cubrir las mencionadas liquidaciones, el despacho decreta:

1. La terminación del presente proceso por **pago total de la obligación.**
2. Levántese las medidas cautelares existentes que se hayan decretado en contra de la parte demandada y de existir remanentes, déjese a disposición del Juzgado que los solicite.
3. Sin costas para las partes.
4. Desglóse los documentos base de la presente acción y expídanse las constancias necesarias a la parte pertinente a expensas del interesado.

Notifíquese

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez.

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. <u>17 JUN. 2020</u>
Por anotación en Estado No. <u>017</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Pinzón Calderón